



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor

JHON JAIRO SANCHEZ

Calle 86 No 2 B -34 Barrio Dario Echandia

Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-693765-
4100

Fecha: 2016-12-27 08:46:32

Enviar a: JHON JAIRO SANCHEZ

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON JAIRO SANCHEZ**
NIT/ C.C: 1075268296
Radicado: 1344

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 354 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF

Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor

JHON JAIRO SANCHEZ

Calle 86 No 2 B -34 Barrio Dario Echandia
Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544489-
4100
Fecha: 2017-10-05 17:03:01
Enviar a: JHON JAIRO SANCHEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON JAIRO SANCHEZ**
NIT/ C.C: 1075268296
Radicado: 1344

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **354** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Se compromete a pagar en 3 cuotas
a partir del 30 de octubre de 2012

K: 410.000

I: 73.800

Total: 483.800

Cuotas de \$ 161.266.

Sra. Concepción Enriquez

cc: 30.783.061

Tel: 312.567.9463.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 JHON JAIRO SANCHEZ ENRIQUEZ
 Calle 86 No 2B 34
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-554268-4100

Fecha: 2017-10-11 09:50:04
 Enviar a: JHON JAIRO SANCHEZ ENRIQUEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JHON JAIRO SANCHEZ ENRIQUEZ
 C.C.: 1075268296
 Radicado: 1344

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **354** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Galle 21 No.1E-40 - Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



472
 Remitente
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Calle 25 No. 01 8000 111 210
 Línea No. 01 8000 111 210

472
 Remisorio
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA

472
 Destinatario
 Nombre/Razón Social:
 JHON JAIRO SANCHEZ
 Dirección: CLL 86 2 B 34 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Envío: RN838179291CO

472
 Remitente
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472
 Remisorio
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA

472
 Destinatario
 Nombre/Razón Social:
 JHON JAIRO SANCHEZ
 Dirección: CLL 86 2 B 34 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Envío: RN838179291CO

472
 Valores
 Dice Contener:
 P. C. Nuevo 18
 Observación del cliente:
 C.T. 18914

472
 Remitente
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472
 Remisorio
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA

472
 Destinatario
 Nombre/Razón Social:
 JHON JAIRO SANCHEZ
 Dirección: CLL 86 2 B 34 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Envío: RN838179291CO

472
 Valores
 Dice Contener:
 P. C. Nuevo 18
 Observación del cliente:
 C.T. 18914

472
 Remitente
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472
 Remisorio
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA

472
 Destinatario
 Nombre/Razón Social:
 JHON JAIRO SANCHEZ
 Dirección: CLL 86 2 B 34 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Envío: RN838179291CO

472
 Remitente
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

472
 Remisorio
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depto: HUILA

472
 Destinatario
 Nombre/Razón Social:
 JHON JAIRO SANCHEZ
 Dirección: CLL 86 2 B 34 DARIO ECHANDIA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410008
 Envío: RN838179291CO

472
 Valores
 Dice Contener:
 P. C. Nuevo 18
 Observación del cliente:
 C.T. 18914



RN838179291CO

4015
 SUR

4015
 PO. NEIVA

510

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. _____
 Hora: _____
 Fecha de entrega: _____
 Distribuidor: *Carlos Andrés*

C.C. *Carlos Gajón*

Gestión de entrega: *7.722.051*

10/10/18



40155104015008RN838179291CO

El presente documento es válido por un periodo de 30 días hábiles desde la fecha de emisión. No es válido para el cobro de impuestos. No es válido para el cobro de intereses. No es válido para el cobro de multas. No es válido para el cobro de sanciones. No es válido para el cobro de penalidades. No es válido para el cobro de costas. No es válido para el cobro de honorarios. No es válido para el cobro de gastos. No es válido para el cobro de otros conceptos.



GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
NIT. 900567989-7



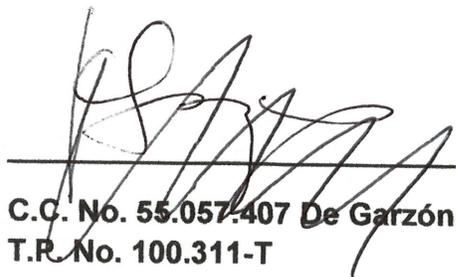
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS

Ciudad y fecha: EL PITAL (H), 31 de Agosto de 2017

SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL HUILA

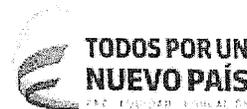
Yo, **LUZ MELY SALAZAR ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.057.407 de la ciudad de Garzón, en mi calidad de Contador Público del **GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA**, identificada con NIT No. 900.567.989-7, manifiesto bajo gravedad de juramento que esta entidad, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todas sus responsabilidades tributarias, correspondientes al contrato 568, con corte al mes de AGOSTO del año 2017.

Atentamente,


C.C. No. 55.057.407 De Garzón
T.R. No. 100.311-T



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
JHON JAIRO SANCHEZ
Calle 86 No 2 B -34 Barrio Dario Echandia
Neiva - Huila

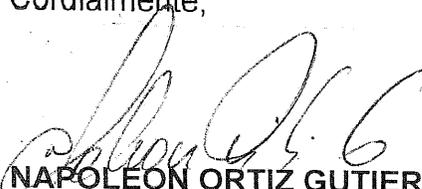
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544489-
4100
Fecha: 2017-10-05 17:03:01
Enviar a: JHON JAIRO SANCHEZ
No. Fojos: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JHON JAIRO SANCHEZ**
NIT/ C.C: 1075268296
Radicado: 1344

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **354** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

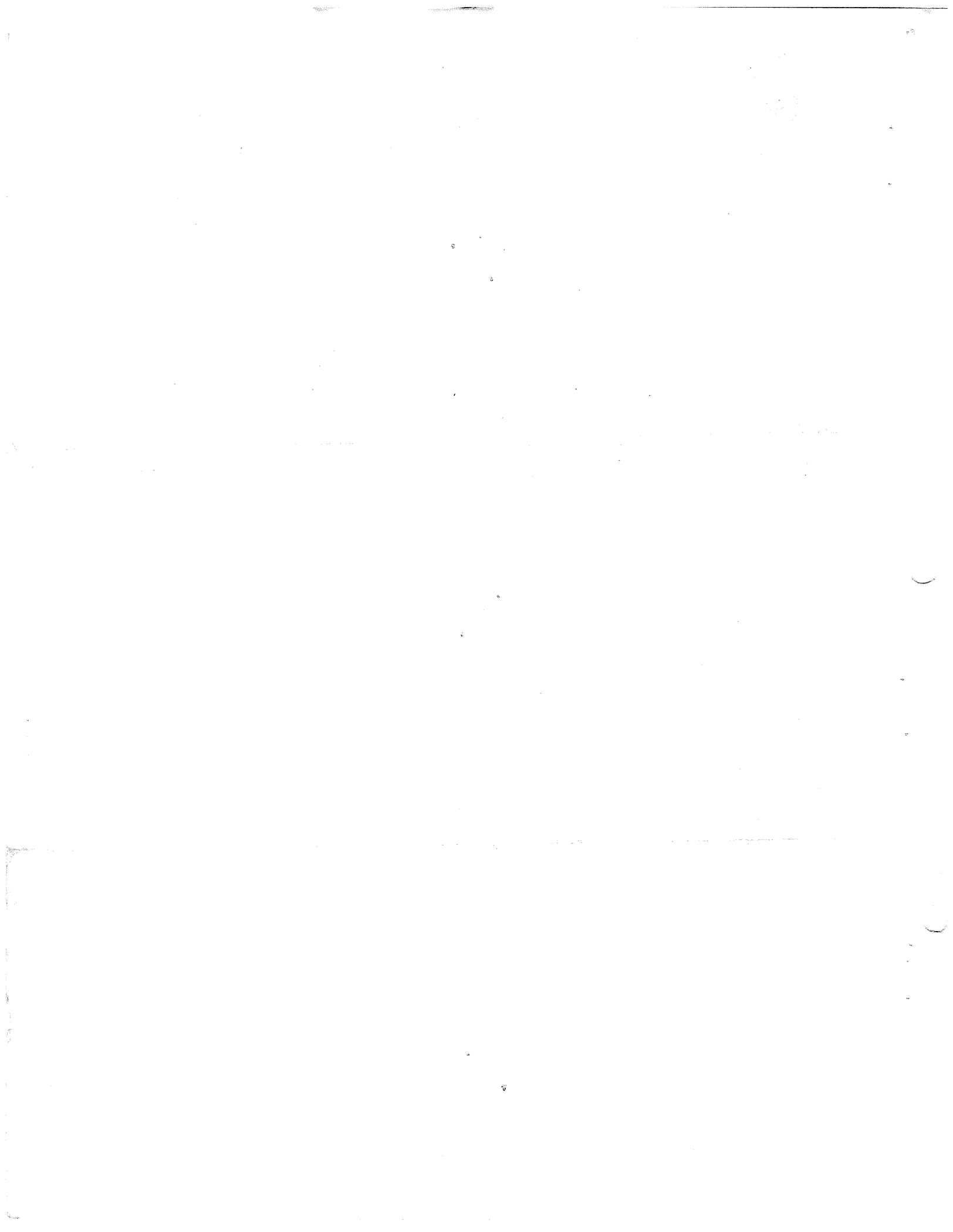
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
anexo: 1 fo lio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 354 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JHON JAIRO SANCHEZ**
C.C/NIT: 1075268296
No: 1344

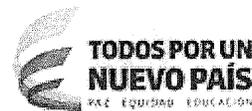
El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 55 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JHON JAIRO SANCHEZ** identificado con **CC N° 1075268296**, por la suma de **CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/Cte (\$410.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1344.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JHON JAIRO SANCHEZ** identificado con **CC N° 1075268296**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472		472		472		472	
Identificación	De Desempeño	De Desempeño	De Desempeño	De Desempeño	De Desempeño	De Desempeño	De Desempeño
Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado	Revisado
17	17	17	17	17	17	17	17
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4	Fecha 5	Fecha 6	Fecha 7	Fecha 8
01/10/19	01/10/19	01/10/19	01/10/19	01/10/19	01/10/19	01/10/19	01/10/19
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
P. Negro		P. Negro		P. Negro		P. Negro	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
018914		018914		018914		018914	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C. Huila		C. Huila		C. Huila		C. Huila	
Gobernador		Gobernador		Gobernador		Gobernador	
C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña	
C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña	
C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña		C. C. Peña	